

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 10513 de 22 de septiembre del presente año se constituyó una comisión encargada de analizar, los aspectos administrativos, económicos y jurídicos de los organismos encargados de administrar el Programa Mundial de Alimentos en Bolivia con la facultad de proyectar una nueva estructura jurídica y económica capaz de cumplir las necesidades de dicho servicio;

Que, las conclusiones de la nombrada comisión, así como los informes y proyectos presentados, son satisfactorios y compatibles con la dinámica que ha impuesto el Supremo Gobierno en todos sus Instituciones incorporadas al proceso de Estabilización y Desarrollo;

Que, en consecuencia es necesario definir la existencia jurídica de un organismo con una vigorosa estructura técnica y administrativa que posibilite la ejecución de los proyectos provenientes del Programa Mundial de Alimentos (FAO) en Bolivia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase "ALIMENTOS PARA EL DESARROLLO" (ALDE) como Institución descentralizada de Derecho Público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera dependiente de la Presidencia de la República, encargada de administrar el Programa Mundial de Alimentos en el país.

ARTÍCULO 2.- Apruébase el Estatuto Orgánico de Alimentos para el Desarrollo (ALDE), compuesto de III Títulos y 14 artículos.

ARTÍCULO 3.- "Alimentos para el Desarrollo (ALDE) estará integrado por PARR, Colonización BOL/528, PIL BOL/573 y 407 y Educación Rural BOL/065 en sus respectivos departamentos referidos al Programa Mundial de Alimentos de la FAO, Naciones Unidas.

ARTÍCULO 4.- Los correspondientes presupuestos, así como el traspaso de personal, se ejecutarán de acuerdo a los proyectos, mediante disposiciones interministeriales.

Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos que les corresponda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Alfredo Arce Carpio, Guido Humerez Cabrera, Carlos Iturralde Ballivian.